

78282

Oficio No. IJ-DJDL-05-1843

000010835

Guayaquil, 15 JUL 2005

Señor Doctor
JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS
Ciudad.

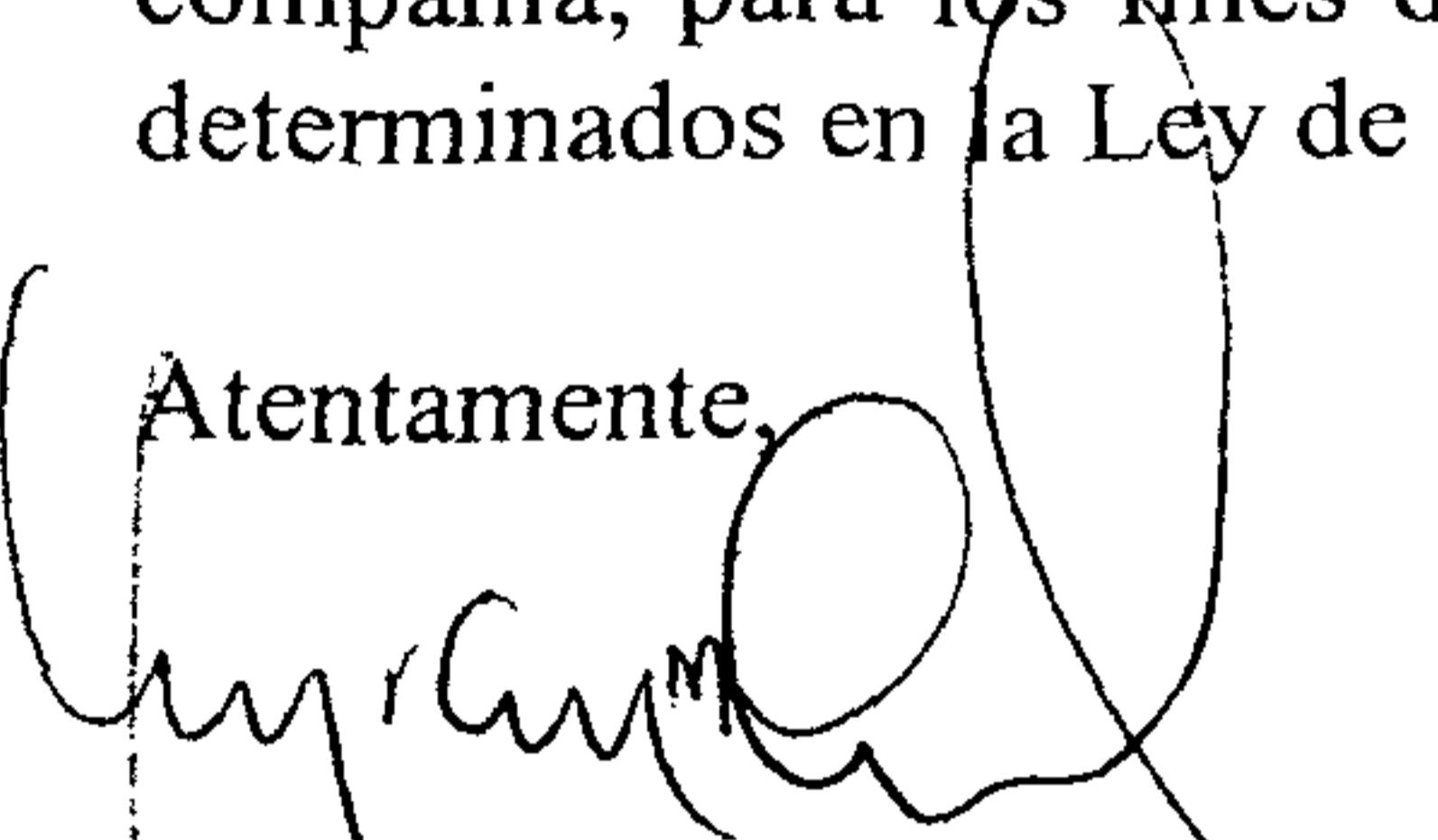
De mis consideraciones:

Mediante resolución No. 05-G-IJ-0001151 del 22 de febrero de 2005 , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de junio de 2005, usted ha sido nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **JURCAMSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 1997 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de julio de 1997.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

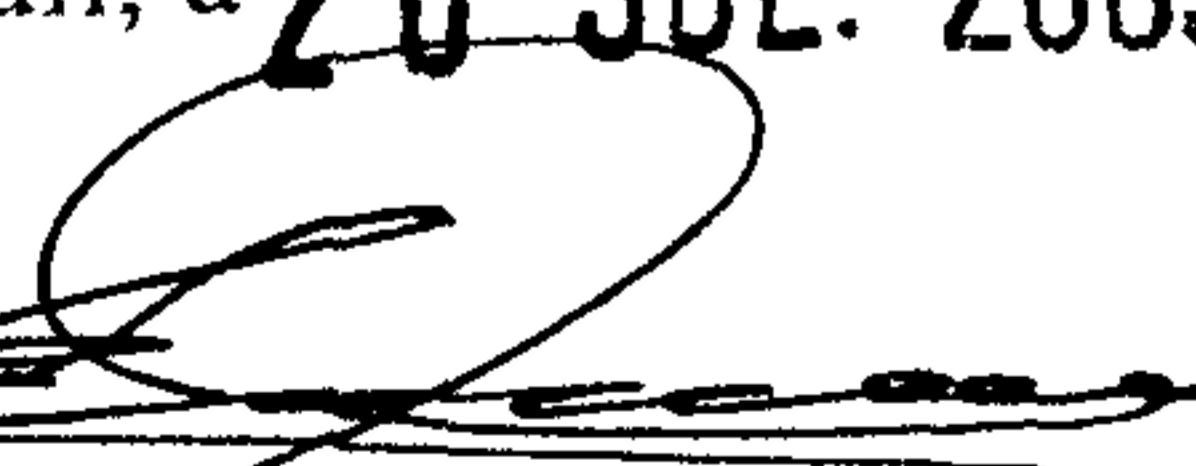
Atentamente,


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/Myriam
Exp. No. 78.282

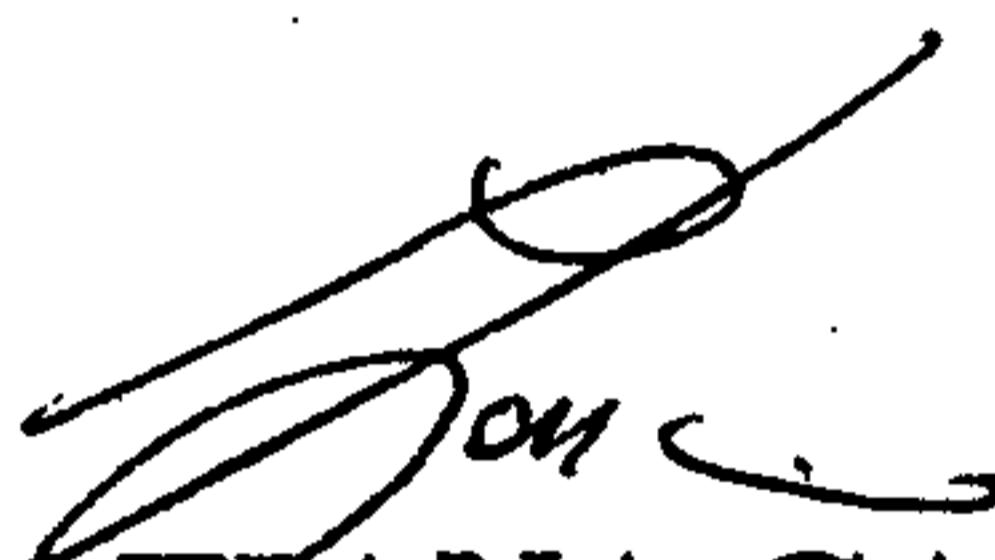
ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.

Guayaquil, a 20 JUL. 2005


JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: queda inscrito el presente Oficio No. IJ-DJDL-05-1843000010835, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador de la compañía JURCAMSA S.A.“EN LIQUIDACION”, a favor de JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS, a foja 81.819, número 15.516 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.206 del Repertorio.- Guayaquil, once de Agosto del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 182054
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:
